

Rad No.: 25-240-126725

Barranquilla, 10/06/2025

Señor(a)
MIRIAM ESTHER CHIQUILLO
Carrera 2 No. 8-25
Calle 2 No. 8-25
Sevilla – Magdalena

Contrato: 17161982

Asunto: Retiro deuda crédito brilla

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 21 de mayo del 2025, radicada bajo el No. CG 25-000661, relativa al crédito Brilla cobrado en la facturación del servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Calle 2 No. 8 – 25 de Sevilla, le informamos que, el beneficiario que desea hacer efectivo el crédito debe cumplir con los términos y condiciones establecidos por La Empresa.

Entre los principales requisitos, se indica que **se puede otorgar crédito a quien figure como suscriptor del servicio, ser propietario o usuario.**

Para el caso en mención se viene facturando dos (2) créditos brilla, el primero corresponde al cobrado en el producto No.52632008, a través del cual se cobra el crédito realizado en el mes de mayo del 2023, por la señora MIRIAM ESTHER CHIQUILLO MORALES, quien a la fecha registra como suscriptora del servicio y quien autorizó el cobro de este.

Al respecto le indicamos que, el citado crédito se efectuó el 12 de mayo del 2023, con el aliado ALMACENES EXITO S.A. por valor de \$7.154.147.00, para la adquisición de 2 Televisores, Una Lavadora, Un Aire Acondicionado, Un Equipo De Sonido Y El Seguro Voluntario Cardif, este crédito, fue realizado por medio de una venta desmaterializada.

Las ventas desmaterializadas se realizan digitalmente, el cliente se acerca a los diferentes aliados adscritos a Brilla con su cedula, el funcionario encargando ingresa la venta con los datos del usuario, luego realiza la validación de la identidad del usuario por medio de un lector biométrico dactilar, cuando ya es verificada la identidad se procede a ejecutar el documento digital, el cual el usuario lo firma con un código de seguridad que es enviado al celular; una vez verificada la identidad de la señora MIRIAM ESTHER CHIQUILLO MORALES, se procede a firmar la solicitud de crédito de manera electrónica con un código de seguridad (OTP) que le llega al celular el cual fue **6362**.

El segundo crédito se factura bajo el producto No. 52655313 el cual corresponde a un crédito trasladado, el cual fue adquirido mediante el contrato origen No.67242816, por FABIAN ANDRES CONTRERAS ECHEVERRIA (deudor) donde usted MIRIAM ESTHER CHIQUILLO MORALES figura como codeudor.

Al respecto le informamos que este crédito se realizó el día 12 de mayo del 2023 por valor de \$7.155.000.00, para la compra de Aire Acondicionado, Nevera Y Seguro Voluntario Cardif, con el aliado SUPERTIENDAS OLIMPICA SA. Este crédito, fue realizado por medio de una venta desmaterializada.

BARRANQUILLA - COLOMBIA
CARRERA 54 No. 59 - 144

SANTA MARTA - COLOMBIA
AV. EL LIBERTADOR No. 15-29

VALLEDUPAR - COLOMBIA
CALLE 16A No. 4 -92

Teléfonos
Servicio al Cliente (605) 3227000 Conmutador (605) 3612499 - (605) 3197310

Gascaribe.com

Las cuales reiteramos, se realizan digitalmente el cliente se acerca a los diferentes aliados adscritos a Brilla con su cedula, el funcionario encargando ingresa la venta con los datos del usuario, luego realiza la validación de la identidad del usuario por medio de un lector biométrico dactilar, cuando ya es verificada la identidad se procede a ejecutar el documento digital, el cual el usuario lo firma con un código de seguridad que es enviado al celular. Una vez verificada la identidad de la señora MIRIAN ESTHER CHIQUILLO MORALES, se procede a firmar la solicitud de crédito de manera electrónica con un código de seguridad (OTP) que le llega al celular el cual fue **1841**.

Cabe anotar que FABIAN ANDRES CONTRERAS ECHEVERRIA (deudor), puede solicitar el traslado de la deuda a otro predio que cuente con el servicio de gas natural.

Por todo lo anterior no es posible retirar la deuda porque tanto el deudor como el codeudor son responsables del crédito.

Le indicamos que mediante la comunicación No. 25-240-101156 del 10 de enero del 2025, le fue aportada copia de las solicitudes de crédito, de requerirlas nuevamente, debe aportar copia de su cédula para acreditar su identidad.

Es pertinente resaltar que GASCARIBE S.A., E.S.P., como empresa garante y cumplidora de las normas que la rigen, respeta el derecho fundamental del debido proceso de los usuarios.

Le recordamos que, el inmueble no es solidario con la deuda del Crédito Brilla, por lo que tal y como se aprecia claramente en la factura del servicio de gas natural, el valor de las cuotas derivadas de tales créditos se totaliza por separado del servicio público respectivo, de modo que quede claramente expresado cada concepto.

Consideramos importante indicarle además que, La Empresa sólo suspende el servicio por el incumplimiento del pago de los valores correspondientes al servicio público de gas natural y no por las cuotas del Crédito Brilla.

En el evento que requiera pagar por separado el valor del servicio público, le informamos que podrá solicitarlo a través de cualquiera de nuestras oficinas de atención al usuario. Tenga en cuenta que, en aras de salvaguardar el derecho del habeas data de los deudores Brilla y evitar que sean reportados negativamente -sin su conocimiento-, GASCARIBE S.A. E.S.P., ha tomado las siguientes medidas:

- a. **Si usted es deudor o codeudor del crédito Brilla:** Previo a la generación del cupón parcial debe acreditar su identidad; le indicamos que podría ser reportado negativamente si no paga la factura.
- b. **Si usted es titular/Suscriptor del servicio:** Previo a la generación del cupón parcial debe acreditar su identidad; le indicamos que el deudor podría ser reportado negativamente si no paga la factura.
- c. **Si es propietario del inmueble:** Previo a la generación del cupón parcial debe acreditar esta calidad con certificado de tradición del inmueble del contrato del servicio de gas natural, cuya fecha de expedición no sea mayor de 30 días y, se le sugiere solicitar el cambio de titularidad en la factura. La dirección debe coincidir exactamente con la del predio al cual se le presta el servicio. Le indicamos que el deudor podría ser reportado negativamente si no paga la factura.
- d. **Usuario** (diferente al titular/suscriptor de la factura/diferente al propietario). Usted deberá presentar una de las siguientes opciones:

- i. **Poder especial autenticado** especificando para cuál factura se autoriza la separación de facturas.
- ii. **Poder general autenticado** el cual se otorga con el fin de poder realizar varios trámites sin perder vigencia y siempre va a constar en Escritura Pública.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI

Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS020DP/73
227193573